

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION D.E. 431 DE  
02.10.89 QUE APRUEBA REGLAMENTO  
DE USO VEHICULOS MUNICIPALES.

CONCHALI, 30 MAR. 2016

DECRETO EXENTO N° 375 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS:; Memorandum N° 74 de 18.02.16 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Devuelve sin visar N° 18 de 02.02.16 de la Dirección de Control; Memorándum N° 551 de 16.12.15 de la Dirección de Aseo y Ornato; Decreto Exento N° 431 de 02.10.89 que aprueba Reglamento e Uso de Vehículos Municipales y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la modificación del Decreto Exento N° 531 de 02.10.89, que aprueba Reglamento de Uso de Vehículos Municipales, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO UNICO: Introdúzcanse las siguientes modificaciones al Reglamento de Vehículos Municipales, en los siguientes términos:

1. Modifíquese artículo 1º, en el siguiente tenor:

Sustitúyase la frase "vehículos de propiedad municipal" por la frase "vehículos municipales, propios en arriendo, usufructo, comodatos, deposito a otro título no traslativo de dominio."

2. Modifíquese artículo 2º, en el siguiente tenor:

Sustitúyase la frase "será de 8:30 a 17:15 horas, de lunes a viernes." Por la frase será de 8:30 a 17:30 horas, de lunes a jueves y de 8:30 a 16:30 horas, los días viernes."

3. Modifíquese artículo 5º, en el siguiente tenor:

Sustitúyase íntegramente el artículo 5º, por lo siguiente: "De requerir uso de vehículo fuera del horario laboral, domingo y festivos, el Director respectivo deberá solicitar por escrito a la Dirección de Aseo y Ornato, con la debida anticipación (mínimo 24 horas) y para el día sábado y domingo con 48 horas.

Con relación a vehículos de Servicio de Atención Ciudadana, su uso será de responsabilidad de esa Unidad, sin perjuicio que las cargas de combustible y de atención serán controladas por el personal de movilización."



Lo no modificado por el presente decreto, se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

  
EL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

  
ALCALDE

  
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA  
Alcalde de Conchalí

  
DIRECTOR  
Dirección de Control

CSU/DBE/sem.

TRANSCRITO A:

- Control - Adm. Municipal - Jurídico
- DAO - Movilización - Atención Ciudadana
- Sec. Municipal - O.P.I.R.

Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/